

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2018-33-1-01546
Oficina Actuante:	Secretaría General	
Fecha:	01/08/2019 16:48:00	
Tipo:	Resolución de Sec. Gral.	

**Resolución N.º 083/2019**

**VISTO:** La Licitación Abreviada N.º 2/2019, cuyo objeto es la contratación de un servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas para las sedes ubicadas en Montevideo y zona metropolitana.

**RESULTANDO:** Que efectuada la apertura de las ofertas se constata que se presentaron las siguientes firmas: DUODYN S.R.L., GUERRA ARELLANO JUAN GABRIEL, S.A.Z. SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., MACRUM S.R.L., DÍAZ PECCE Y BOTTA DUNGEY, ERNESTO TORRES BARBE, STEIN LARROSA FREDERICK, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO URUGUAY S.A. y ARELLANO S.R.L.

**CONSIDERANDO:1)** Que del análisis formal de las ofertas efectuado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) surge que no existen observaciones que formular respecto de las ofertas de las firmas DUODYN S.R.L., GUERRA ARELLANO JUAN GABRIEL, S.A.Z. SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., MACRUM S.R.L., DÍAZ PECCE Y BOTTA DUNGEY, ERNESTO TORRES BARBE, STEIN LARROSA FREDERICK, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO URUGUAY S.A.

2) Que la oferta de la firma ARELLANO S.R.L. no cumple con lo establecido en el artículo 7º del Pliego de Condiciones Particulares, por cuanto no presenta el precio de forma mensual sino mediante valores hora para Montevideo y zona metropolitana; por lo que se deberá considerar inadmisibles.

3) Que de acuerdo a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, se sugiere adjudicar a la firma DUODYN S.R.L. el servicio objeto de la presente licitación por el plazo de un año y un importe mensual de \$ 35.440 (pesos uruguayos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta) más IVA y el ajuste paramétrico establecido en la oferta.

4) Que el Departamento Financiero Contable confeccionó el documento de Afectación de Crédito N° 24.

5) Que corresponde proceder a la adjudicación de la presente licitación en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 29 y siguientes del T.O.C.A.F. (Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012);

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN****RESUELVE:**

1º) **DECLARAR** inadmisibles la oferta presentada, en el marco de la Licitación Abreviada N° 2/2019, por la firma ARELLANO S.R.L., por los fundamentos expuestos en el Considerando 2).

2º) **ADJUDICAR** el servicio de mantenimiento eléctrico objeto de la presente licitación a la firma DUODYN S.R.L. por el plazo de un año y un importe mensual de \$ 35.440 (pesos uruguayos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta) más IVA y el ajuste paramétrico establecido en la oferta.

mil cuatrocientos cuarenta) más IVA y más el ajuste paramétrico establecido en la oferta.

**3°) EL** monto total de lo adjudicado asciende a la suma de \$ 518.842 (pesos uruguayos quinientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y dos) IVA incluido, más el ajuste paramétrico de precios establecido en la oferta; cuya imputación será con cargo a la financiación 1.1 “Rentas Generales”, objeto del gasto 271 “De inmuebles e instalaciones”.

**4°) ACLARAR** que la presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 211 literal b) de la Constitución de la República.

**5°) PASAR** estas actuaciones a la Contadora Delegada del Tribuna de Cuentas a efectos de continuar con el trámite correspondiente.

Firmante:
Walter Fiorelli